

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución números 292 de 2010 y 293 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Aguilar Cámara y doña Eusebia Lourdes Tapia Pinto, contra la empresa “Servicios de Limpieza y Construcciones Nofer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Ejecución número 292 de 2010.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 5 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Julia Aguilar Cámara, frente a “Servicios de Limpieza y Construcciones Nofer, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 756,72 euros en concepto de principal, más 45 euros y 75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Ejecución número 293 de 2010.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 5 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante doña Eusebia Lourdes Tapia Pinto, frente a “Servicios de Limpieza y Construcciones Nofer, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 709,83 euros en concepto de principal, más 42 euros y 70 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Se hace constar que en el día de la fecha se ha dictado decreto en la ejecución número 292 de 2010 acumulando la presente ejecución a la indicada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Limpieza y Construcciones Nofer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.047/11)